



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo MARIA LENID GARCIA TRUJILLO C.C. 36160397 contra RODRIGO CELADA CICERY C.C. 7707340 y SANDRA DELGADO C.C. 36301498. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00223-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B